

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 21 JUN 2016

VISTO:

Las Leyes N° 7738 (de ministerios), 2913 de Régimen de tierras fiscales y los Decretos N° 204/10, su modificatorio 862/10, y el 2433/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ley de ministerios, se fija una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías que conforman el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que atento a la necesidad de producir cambios a la estructura orgánica vigente del Instituto de Colonización y aprobar las aperturas inferiores, resulta necesario modificar el decreto N° 204/10 y su modificatorio el decreto N° 862/10;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

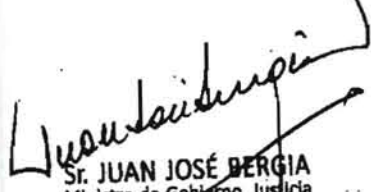
Artículo 1º: Apruébase la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Instituto de Colonización de conformidad con el organigrama, responsabilidades primarias y acciones, que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Ratifícase la vigencia del Decreto N° 204/10 y su modificatorio, Decreto 862/10, respecto a Responsabilidad primaria y acciones de la Dirección de Administración y sus áreas dependientes, excepto el Departamento Gestión de bienes.

Artículo 3º: Ratifícase la vigencia de los Decretos N° 204/10, su modificatorio 862/10, y 2433/15, respecto a Responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Unidad de Recursos Humanos y sus áreas dependientes.

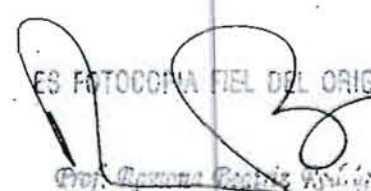
Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1205**


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

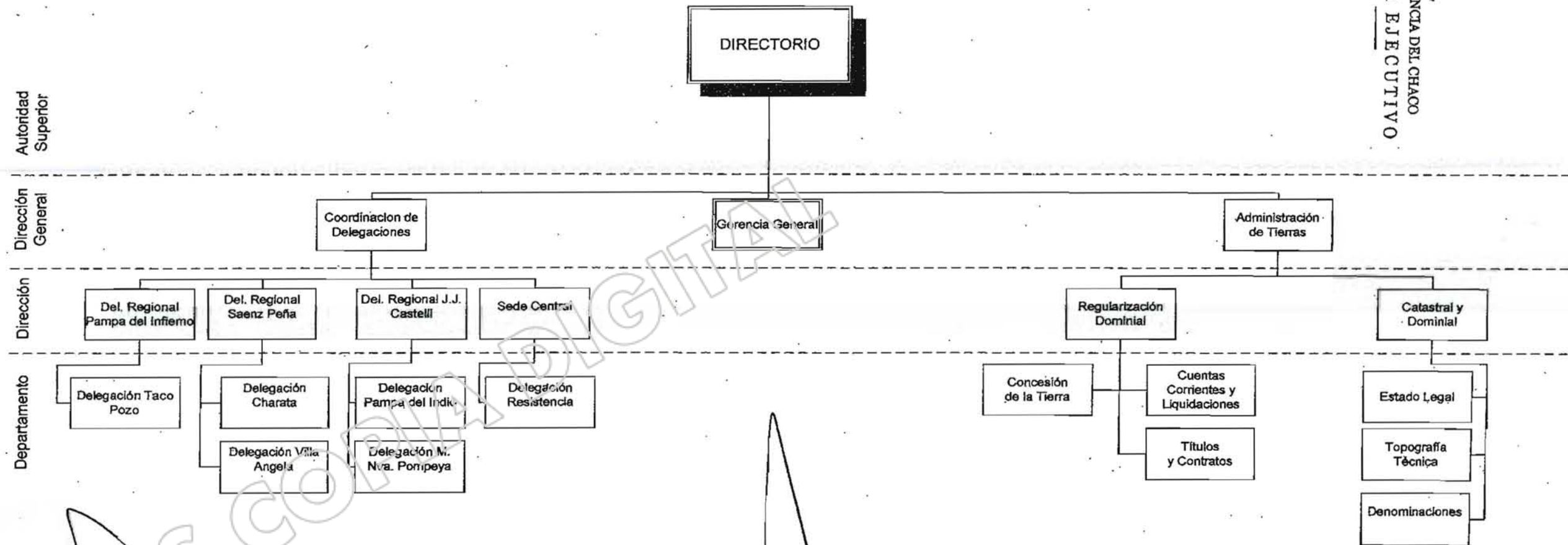

DR. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
Ab. Dec. Contr. y Norm. Leg. Leg. Leg.
GOBERNACION

ANEXO I AL DECRETO N° 1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

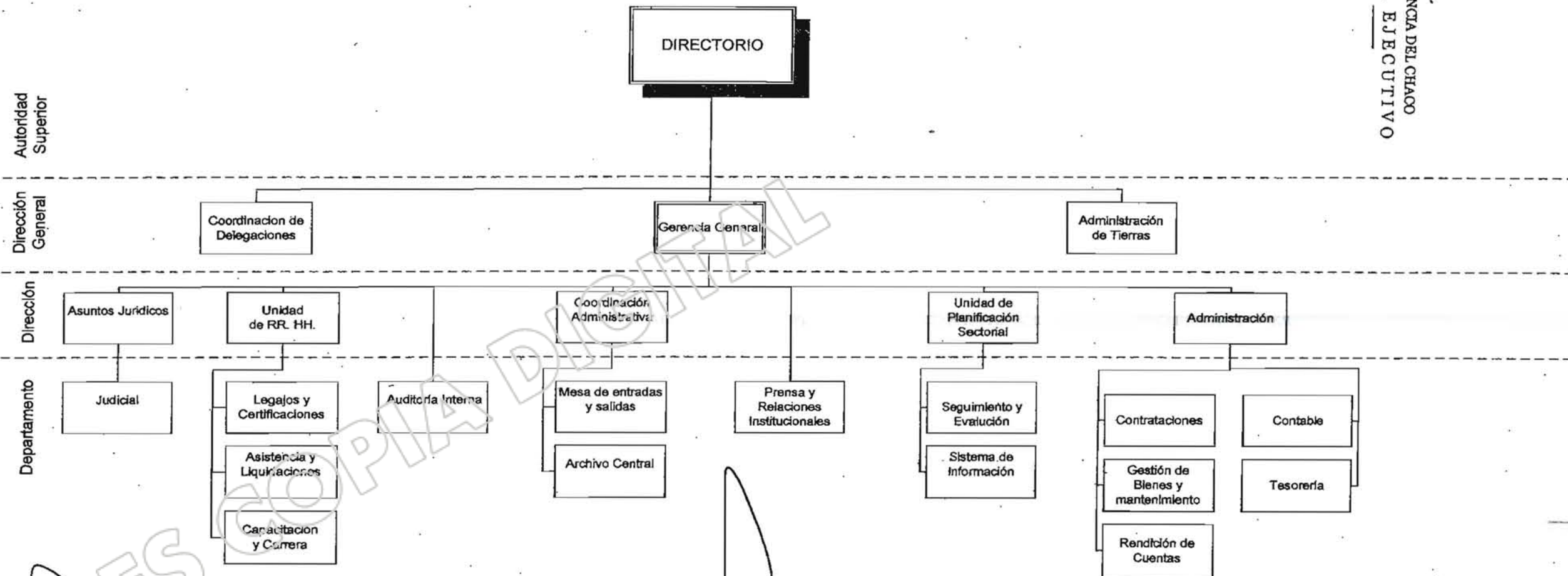
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I AL DECRETO N° **1205**

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO



[Signature]
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

COPIA DEL ORIGINAL
GOBERNACION

DIRECTORIO

**ADMINISTRACION DE TIERRAS
(DIRECCION GENERAL)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y supervisar el proceso de regularización dominial en sus aspectos financieros, técnicos y administrativos referidos a la tenencia de la tierra desde una concesión vigente hasta su escrituración. Supervisar el proceso de mensura y el estado dominial.

ACCIONES

1. Coordinar, participar y supervisar en los programas para la realización de mensuras.
2. Supervisar el registro gráfico digitalizados de predios y del estado dominial de predios y personas.
3. Establecer, participar y supervisar las metas objetivos anuales de recupero de deudas y emisión de títulos.
4. Participar y supervisar los proyectos de instrumentos legales, como ser resoluciones y disposiciones que confeccione el Dpto. Concesión de la Tierra.
5. Dictaminar sobre la factibilidad de obligaciones cumplidas relacionadas con las inversiones productivas para su escrituración.
6. Trabajar en forma coordinada con la Gerencia General, Dirección General Coordinación de Delegaciones y la Dirección Unidad de Planificación Sectorial.

Juan José Bergia
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Oscar Domingo Peppo
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafaela Beatriz Quintanilla
Prof. RAFAELA BEATRIZ QUINTANILLA
A/c: Escuela, Control y Monitoreo, Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACION DE TIERRAS

**REGULARIZACION DOMINIAL
(DIRECCION)**

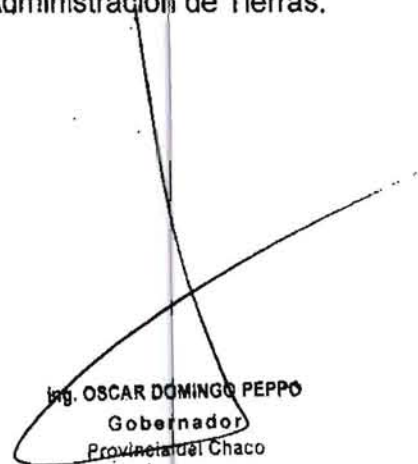
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir, ejecutar y supervisar en el proceso de regularización dominial en sus aspectos financieros, administrativos referidos a la tenencia de la tierra desde una concesión vigente hasta su escrituración.

ACCIONES

1. Intervenir en el proceso de regularización dominial desde una concesión vigente hasta su escrituración o su desadjudicación.
2. Proyectar, programar y supervisar el proceso de recupero de deudas de las adjudicaciones en venta y permiso de ocupación con cargo y la confección y registro del título definitivo de propiedad.
3. Proponer al Director General modificación de precios de tierras fiscales acordes a las variaciones en el mercado.
4. Intervenir en los proyectos de instrumentos legales, confeccionados por los departamentos a cargo.
5. Elaborar y proveer informe trimestral de los avances en las metas, objetivos establecidos para su área, a la Dirección General Administración de Tierras.


ST. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. ANTONIO CARLOS RODRÍGUEZ
Al Excmo. Gobernador y Honorable Legislatura
GOBERNACION

REGULARIZACION DOMINIAL

CONCESION DE LA TIERRA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES

1. Analizar y confeccionar los proyectos de instrumentos relativos al trámite de regularización dominial (permiso de ocupación con cargo, arrendamientos, adjudicaciones, cobro de mensura y diferencia de superficie, transferencias, y otros).
2. Estudiar y proyectar Disposiciones o Resoluciones de rectificaciones de denominación y superficie conforme planos de mensuras aprobados.
3. Confeccionar las planillas de obligaciones cumplidas.
4. Mantener un registro estadístico actualizado de lo realizado en los puntos anteriores.

San José Bergia
Sr. SAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Oscar Domingo Peppo
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona García Rodríguez
M^{ra} Ramón García Rodríguez
No. 1000. Contador y Abogado. Legística
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

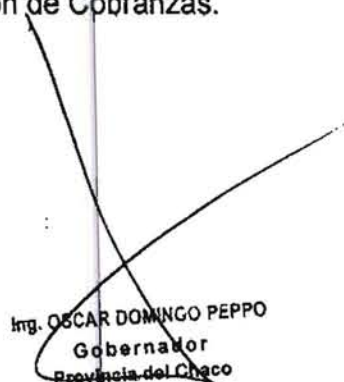
REGULARIZACION DOMINIAL

**CUENTAS CORRIENTES Y LIQUIDACIONES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Mantener estado actualizado de las cuentas corrientes de los productores.
2. Determinar las liquidaciones de deuda por los adjudicatarios, y ocupantes de tierras fiscales.
3. Emitir las liquidaciones para el cobro de los derechos sobre las tierras fiscales requerido por el Departamento Gestión de Cobranzas.
4. Proveer informe de los deudores morosos para que el Dpto. Gestión de Cobranzas arbitre los medios para su regularización.
5. Emitir certificaciones de estado de deuda para su presentación ante los entes respectivos.
6. Confeccionar la planilla de Cuenta Cancelada.
7. Trabajar en forma coordinada con el Departamento Gestión de Cobranzas.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz RODRÍGUEZ
Asesora, Contralora y Normativa Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

REGULARIZACION DOMINIAL

**TITULOS Y CONTRATOS
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Analizar y confeccionar títulos de propiedad, protocolos y minutas.
2. Articular con el Registro de Propiedad Inmueble los medios para tramitar títulos de adjudicatarios.
3. Mantener registro actualizado respecto de la etapa en la que se encuentra tramitando el título de propiedad confeccionado.
4. Confeccionar testimonios de títulos otorgados por el organismo, cuando se cumplan los recaudos legales correspondientes.
5. Llevar estadística de títulos de propiedad otorgados y superficie escriturada.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz RODRÍGUEZ
Vicegobernadora, Contralora y Normalizadora Legislativa
GOBERNACION

ADMINISTRACION DE TIERRAS

ESTADO DOMINIAL Y CATASTRAL
(DIRECCION)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar, gestionar y supervisar todo lo relacionado con las obras y trabajos de mensuras, mallas de apoyo, y otras que ejecute el organismo o particulares en tierras fiscales, coordinar y supervisar el estado dominial de predios.

ACCIONES

1. Planificar, controlar y evaluar los trabajos y obras de mensura.
2. Elaborar y proponer normas, condiciones generales y técnicas que regirán la ejecución de las distintas obras de mensuras.
3. Llevar estadísticas con especificación de régimen de tenencia de las tierras, solicitantes, ocupantes, adjudicatarios y propietarios.
4. Supervisar los informes de estados dominiales que confeccione el Departamento Estado Legal.
5. Proveer un informe trimestral de los avances en las metas objetivos establecidos para su jurisdicción a la Dirección General Administración de Tierras.


SR. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Ramona García Rodríguez
A/c Decisión, Contratación y Normalización Legística
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ESTADO DOMINIAL Y CATASTRAL

**TOPOGRAFIA
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Ejecutar y gestionar obras de mensuras, subdivisiones, nivelaciones, poligonales, mallas de apoyo y caminos encomendadas por la superioridad.
2. Otorgar las instrucciones de mensuras a ejecutar por el organismo.
3. Otorgar instrucciones de mensura y supervisar los trabajos de mensuras y cartográficos realizados por particulares.
4. Gestionar ante la Dirección de Catastro y Cartografía de la provincia la aprobación de los planos de mensuras.
5. Trabajar en forma coordinada con el Departamento Topografía Administrativa.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rafael Quintana Quintana
Ave. Cusumá, 2000 - 11100 - 11100
GOBERNACION

1205

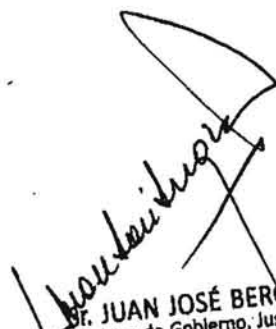
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ESTADO DOMINIAL Y CATASTRAL

**DENOMINACIONES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Confeccionar y administrar en los planos Catastrales Departamentales las mensuras realizadas por particulares y otros.
2. Confeccionar el registro gráfico de cada expediente por parcela y adjudicatario.
3. Realizar y suscribir los informes de límites y linderos de las tierras a escriturarse.
4. Llevar registro estadístico actualizado de los informes de límites y linderos y registros gráficos.
5. Trabajar en forma coordinada con los Departamentos Topografía Técnica y Estado Legal.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramón García Riquelme
Asesor. Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ESTADO DOMINIAL Y CATASTRAL

**ESTADO LEGAL
(DEPARTAMENTO)**

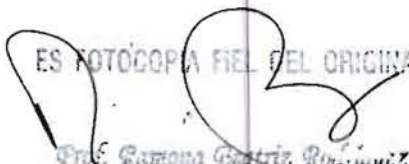
ACCIONES

1. Mantener actualizada la situación de dominio de las tierras fiscales.
2. Mantener actualizados los antecedentes personales de predios rurales.
3. Articular con el Registro de la Propiedad, la Dirección Provincial de Catastro y los catastros municipales, el cruzamiento de datos a efectos de contar con información actualizada respecto de las situaciones de dominio y estado parcelarios.
4. Mantener un registro de los requisitos a cumplir para la regularización de las situaciones de dominio y estados parcelarios para cada predio entregado.
5. Llevar registro estadístico con especificación de régimen de tenencia de la tierra.
6. Trabajar en forma coordinada con el Departamento Topografía Administrativa.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Castro Rodríguez
Ab. Decret. Contralor y Normativa Legislativa
GOBERNACIÓN

DIRECTORIO

COORDINACION DE DELEGACIONES (DIRECCION GENERAL)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y supervisar los planes y actuaciones administrativas de gabinete y campaña relacionados con la administración de las tierras fiscales en las Delegaciones Regionales.

ACCIONES:

1. Autorizar y coordinar las acciones administrativas, técnicas y de campaña que efectúan las Delegaciones Regionales.
2. Coordinar con las Delegaciones Regionales la elaboración de Programas de Trabajos y supervisar la ejecución de los mismos.
3. Autorizar la solicitud de recursos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las Delegaciones Regionales y sus dependencias.
4. Programar y coordinar las inspecciones de las Delegaciones Regionales.
5. Supervisar las actuaciones administrativas e informes originados en la Delegaciones Regionales.
6. Disponer las Comisiones de Servicio del personal dependiente del área, aprobar las rendiciones y trabajos de las Comisiones de Servicio de sus dependientes.
7. Coordinar con la Dirección General Administración de Tierras y la Gerencia General, acciones tendientes a la mejora de procesos.
8. Articular con diferentes organismos del Estado que intervengan en las áreas de influencia de las Delegaciones.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIO
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


H. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
A/c Deción. Contrator y Normatiz. Legislativa
GOBERNACION

COORDINACION DE DELEGACIONES

DELEGACION REGIONAL

(Pampa del Infierno – Presidencia Roque Sáenz Peña – Juan José Castelli)

(DIRECCION)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y supervisar los planes y actuaciones administrativas de gabinete y campaña relacionados con la administración de las tierras fiscales en las Delegaciones y oficinas del interior.

ACCIONES

1. Coordinar y supervisar las acciones administrativas, técnicas y de campaña que efectúan las Delegaciones de la Jurisdicción.
2. Programar, coordinar, supervisar y auditar las inspecciones en territorio las delegaciones a su cargo.
3. Informar periódicamente a la superioridad respecto de las gestiones desarrolladas por las Delegaciones, realizando las gestiones necesarias sobre las necesidades y requerimientos de las mismas.
4. Coordinar con las Delegaciones la elaboración de Programas de Trabajos y supervisar la ejecución de los mismos.
5. Releva e informar las necesidades e inquietudes de los productores, y los servicios que ello requiera provenientes de las delegaciones.
6. Coordinar y gestionar los recursos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las Delegaciones.
7. Iniciar y supervisar las actuaciones administrativas originadas en la Delegaciones.
8. Disponer las Comisiones de Servicio del personal dependiente del área, aprobar las rendiciones y trabajos de las Comisiones de Servicio de sus dependientes.
9. Coordinar con la Dirección General Coordinación de Delegaciones, acciones tendientes a la mejora de procesos.
10. Articular con diferentes organismos del Estado que intervengan en las áreas de influencia de las Delegaciones.
11. Coordinar y gestionar con las Delegaciones y el Departamento de Cuentas Corrientes y Liquidaciones las notificaciones a los pobladores.
12. Elaborar informe de factibilidad para el otorgamiento de tierras fiscales en sus diferentes opciones de regularización dominial (arrendamiento, adjudicación u otros).


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Patricia Rodríguez
A/c Decid. Control y Normatiz. Legislativa
GOBERNACION

COORDINACION DE DELEGACIONES

SEDE CENTRAL (DIRECCION)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y supervisar los planes y actuaciones administrativas de gabinete y campaña relacionados con la administración de las tierras fiscales en las Delegaciones y oficinas del interior.

ACCIONES

1. Coordinar y supervisar las acciones administrativas, técnicas y de campaña que efectúan las Delegaciones de la Jurisdicción.
2. Programar, coordinar, supervisar y auditar las inspecciones en territorio las delegaciones a su cargo.
3. Informar periódicamente a la superioridad respecto de las gestiones desarrolladas por las Delegaciones, realizando las gestiones necesarias sobre las necesidades y requerimientos de las mismas.
4. Coordinar con las Delegaciones la elaboración de Programas de Trabajos y supervisar la ejecución de los mismos.
5. Rolear e informar las necesidades e inquietudes de los productores, y los servicios que ello requiera provenientes de las delegaciones.
6. Coordinar y gestionar los recursos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las Delegaciones.
7. Iniciar y supervisar las actuaciones administrativas originadas en la Delegaciones.
8. Disponer las Comisiones de Servicio del personal dependiente del área, aprobar las rendiciones y trabajos de las Comisiones de Servicio de sus dependientes.
9. Coordinar con la Dirección General Coordinación de Delegaciones, acciones tendientes a la mejora de procesos.
10. Articular con diferentes organismos del Estado que intervengan en las áreas de influencia de las Delegaciones.
11. Coordinar y gestionar con las Delegaciones y el Departamento de Cuentas Corrientes y Liquidaciones las notificaciones a los pobladores.
12. Elaborar informe de factibilidad para el otorgamiento de tierras fiscales en sus diferentes opciones de regularización dominial (arrendamiento, adjudicación u otros).


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Enrique Rodríguez
Asesor. Contralor y Normas. Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DELEGACION REGIONAL

DELEGACION JURISDICCIONAL

(Corresponde a Delegación: Taco Pozo, Charata, Villa Ángela, Pampa del Indio, Misión Nueva Pompeya, Resistencia)

(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar las notificaciones solicitadas por la superioridad.
2. Recaudar las deudas provenientes de los permisos de ocupación y adjudicaciones en ventas otorgadas.
3. Realizar inspecciones administrativas en donde la autoridad lo requiera.
4. Asistir a la Dirección de Delegaciones Regionales en el control y planificación de trabajos que se desarrollan en sus zonas de influencia.
5. Atender a los pobladores de la zona y gestionar los requerimientos efectuados.
6. Mantener un registro permanente del inventario de expedientes que se encuentran en la Delegación.
7. Organizar y mantener actualizado registro gráfico.
8. Mantener informando al Director Regional de las tareas que se llevan a cabo cualquier inconveniente que surja de las mismas.
9. Realizar informes periódicos de las inspecciones administrativas que se realizan.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Int. OSCAR DOMINGO PEPPÉ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Gabriela Berón de Riquelme
Asa Decan, Decano y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECTORIO

**GERENCIA GENERAL
(DIRECCION GENERAL)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

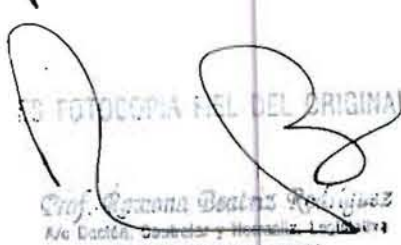
Proponer, coordinar y evaluar, junto con los Directores Generales, para luego elevar al Directorio las propuestas respecto de la funcionabilidad interna y aplicabilidad de ley del Organismo. Ejercer la representación legal del Instituto de Colonización cuando las Autoridades Superiores no estén en funciones y/o cuando así lo disponga el Presidente del Organismo.

ACCIONES:

1. Controlar y elevar a las Autoridades Superiores los programas de gestión desarrollados por las Direcciones Generales y el presupuesto anual y plurianual de la Jurisdicción.
2. Implementar en coordinación con las áreas competentes de Gobierno, programas y proyectos especiales de fortalecimiento de la actividad productiva, efectuando propuestas de convenios y demás instrumentos tendientes al desarrollo de la familia rural.
3. Intervenir ante el Ministerio de la Producción otorgando el VB inicial para el otorgamiento de créditos para los pequeños productores a los adjudicatarios y/o ocupantes de tierra fiscales para su desarrollo en los términos de la Ley N° 2918 (tv).
4. Efectuar el control de cuestiones concernientes al recurso humano del Organismo.
5. Verificar el estado de conservación e inventario de los bienes pertenecientes al Organismo, para lo cual deberán enviarse desde las áreas específicas los informes respectivos.
6. Coordinar con las Direcciones Generales los mecanismos necesarios para lograr el desarrollo rural sustentable y el afincamiento en territorio de los pobladores.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco


Gra. Gabriela Beatriz Rodríguez
A/a Dcción, Gobierno y Homalíz, Lealtad
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

GERENCIA GENERAL

**ASUNTOS JURIDICOS
(DIRECCIÓN)**

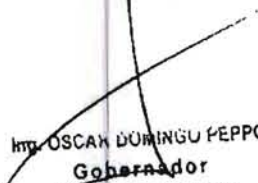
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar legalmente a las autoridades de la jurisdicción en las interpretaciones normativas de tierras fiscales y las que surjan de la necesidad de preservar el patrimonio del Estado Provincial interviniendo en la tramitación de las acciones judiciales y sumarios.

ACCIONES:

1. Prestar asesoramiento jurídico a las autoridades superiores.
2. Dictaminar en relación a la interpretación y aplicación de las normas legales.
3. Representar al organismo en las acciones judiciales que involucren a la Jurisdicción.
4. Supervisar los sumarios instruidos.
5. Intervenir en la consideración jurídica de los trámites, previo al otorgamiento de títulos y concesiones.
6. Intervenir en el control y redacción de los proyectos de decretos de subdivisión de tierras fiscales y privadas.
7. Intervenir y notificar de los instrumentos legales que emita la Jurisdicción sobre recursos administrativos.
8. Coordinar y supervisar las acciones llevadas a cabo por los abogados de las delegaciones representantes del organismo en las distintas circunscripciones judiciales.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Hto. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Gabriela García Rodríguez
Abg. Decido, Controlar y Normaliz. Legitimada
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

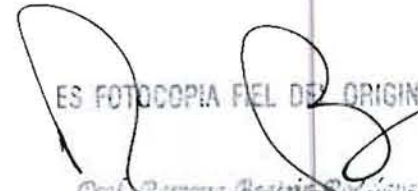
**JUDICIAL
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Intervenir en las acciones judiciales que involucren a la Jurisdicción.
2. Tramitar y diligenciar los oficios, cedulas y todo otro recaudo judicial que involucren a la Jurisdicción.
3. Evacuar consultas y coordinar acciones respecto de los trámites judiciales con abogados representantes del organismo en el interior de la Provincia.
4. Mantener registro actualizado de las causas judiciales en trámite.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Ago. Gob. Contador y Normatiz. Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

GERENCIA GENERAL

**PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Formular la política de comunicación y de medios.
2. Difundir los actos y actividades del Instituto manteniendo relación con el periodismo local.
3. Actuar como oficina de enlace institucional encargada de emprender acciones que promuevan la cooperación e intercambio técnico, científico, tecnológico, académico y cultural entre diferentes áreas del estado provincial y municipal.
4. Coordinar, difundir y apoyar las acciones tendientes a promover y facilitar la integración y cooperación inter-institucional y municipal en materia de tierras fiscales rurales.
5. Programar, dirigir y supervisar toda la actividad en materia de comunicación, prensa y difusión que sea encomendada por la autoridad jerárquica, produciendo y elevando la información de procedimientos y metodologías de acción apropiados para facilitar la gestión de la superloridad.
6. Analizar la información producida por los distintos medios respecto al accionar del instituto.
7. Promover, elaborar y gestionar Convenios de Colaboración entre diferentes jurisdicciones del Estado provincial y municipal que promuevan la optimización de los recursos.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Imo OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL.


Prof. Simona Beatriz Rodríguez
A/c Redacción, Documentación y Difusión Legislativa
GOBERNACION

GERENCIA GENERAL

UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL
(DIRECCION)

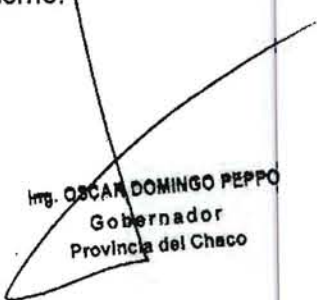
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que lo solicite la Subsecretaría de Planificación.
4. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución en la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos.
5. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información aportada al equipo de trabajo interinstitucional en Sistemas de Información Geográficos -ETISIG-.
6. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Subsecretaría de Planificación.
7. Asesorar y articular el planeamiento predial, territorial y socio-productivo de los sectores de la agricultura familiar que así lo demanden en activa coordinación con todas las áreas del estado que actúen en la línea de producción demandada.
8. Coordinar y generar acciones que posibiliten canales de información formales y oportunos en las diferentes áreas del organismo.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Prof. Rafael Rodríguez
Asesor. Control y Normas. Legislatura
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados, detallado los avances alcanzados y los desvíos detectados.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
3. Efectuar el control de gestión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, conforme las modalidades establecidas.
4. Elaborar informes de evaluación relacionados con los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustanciales intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.
6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel de logro alcanzado en los objetivos, propósitos, resultados y actividades establecidas en los programas.
7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.
8. Analizar y sintetizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
9. Actuar como unidad de enlace con la Subsecretaría de Planificación y evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de información para la toma de decisiones.
10. Efectuar diagnósticos expeditivos de situaciones que contribuyan a mejorar el diseño de los programas, como así también a incrementar su eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.


Sr. JUAN JOSÉ BERGES
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


EL FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Cra. Gabriela Beatriz Rodríguez
As. Gestión, Control y Normas, Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

**SISTEMAS DE INFORMACION
(DEPARTAMENTO)**

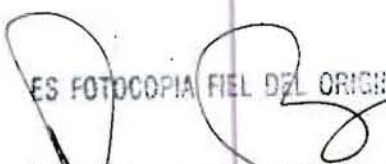
ACCIONES

1. Proyectar y proponer a la superioridad el plan informático integral del organismo y sus oportunas actualizaciones, tanto a nivel de software adaptado a las necesidades del organismo.
2. Definir normas, procedimientos y metodologías de los sistemas, preservando la integridad y calidad de la información requerida.
3. Intervenir en lo que hace al planeamiento, consulta y asesoramiento de los sistemas de información y equipamiento.
4. Participar en los proyectos de adquisición y/o actualización de equipamiento y software informático en todas sus etapas.
5. Liderar los proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, verificando su adecuada documentación.
6. Analizar y diseñar sistemas estableciendo las especificaciones de diseño.
7. Conducir las actividades de administración informática (base de datos, sistemas operativos y comunicaciones).
8. Conducir las actividades de producción informática (diseño análisis y desarrollo de sistema de información).
9. Definir capacitación a los usuarios de cada sistema para su adecuada ejecución.
10. Dirigir el mantenimiento y la atención oportuna de problemas del equipamiento informático.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
A/c Decisión, Consultas y Normas Legislativas
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

GERENCIA GENERAL

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
(DIRECCION)**

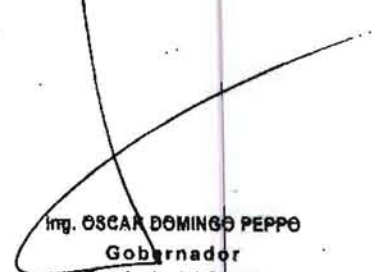
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones administrativas de protocolización y registro de los actos administrativos de la Jurisdicción, organizando y controlando el despacho de las actuaciones administrativas.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevar a consideración de la máxima autoridad del área.
5. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Raízona Beatriz Rodríguez
Asa Decid. Control y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

**MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Confeccionar, compaginar, caratular, foliar y numerar los expedientes y actuaciones que se inicien en el organismo, según la naturaleza del caso, otorgando el trámite pertinente para su diligenciamiento.
2. Tramitar a las respectivas áreas los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas al Organismo.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Administrar el archivo del área.
5. Acondicionar y ensobrar la correspondencia que debe ser despachada, colocando los timbres y confeccionando los comprobantes que hagan al tipo de correspondencia según las disposiciones vigentes.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Mg. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Antonio Carlos Rodríguez
Abogado, Contador y Notario, Legista
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

**ARCHIVO CENTRAL
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES

1. Optimizar los flujos de información a nivel institucional a través del uso de tecnologías disponibles.
2. Estandarizar el uso y formatos de documentos que generan las diversas dependencias de la jurisdicción.
3. Coordinar actividades y normativas con el Sistema Provincial de Archivos -SIPAR-.
4. Preservar la documentación generando copias en distintos soportes.
5. Registrar en el archivo institucional un índice descriptivo de sus fondos documentales.
6. Preservar y custodiar la memoria documental e institucional de la jurisdicción.
7. Conservar los expedientes y/o documentos en trámite y/o concluidos.
8. Brindar servicio de consultas, orientados a los sectores interesados en la documentación e información a su cargo.

[Firma]
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Reynold García Ríos
Ministro de Gobierno y Justicia
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACION

**GESTION DE BIENES Y MANTEINIEMITNO
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Centralizar las altas, bajas y transferencias de bienes patrimoniales afectados a la jurisdicción.
2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes.
4. Registrar y realizar en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
5. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezado, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
6. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.
7. Planificar el óptimo funcionamiento de la infraestructura edilicia, muebles, e instalaciones.
8. Coordinar la afectación de todo vehículo así como los mantenimientos efectuados y los consumos relacionados.
9. Controlar las reparaciones de muebles e instalaciones encomendadas a terceros.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Riquelme
As. Ucción, Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

1205

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

GERENCIA GENERAL

**AUDITORIA INTERNA
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente el que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del sistema de control interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la dirección de Administración.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecte sobre las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.


JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO HEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
A/c Decid. Control y Normat. Legislativa
GOBERNACION